



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 ABR 2019	
Recibido.....	1000.....Hs.
Exp. N°.....	36.326.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, estudie la factibilidad de entregar elementos para la enseñanza y práctica deportiva a las escuelas primarias públicas de la provincia, debido a que el gobierno nacional ha dejado de brindar esa ayuda para la adquisición de material deportivo adecuado para esos fines.

LUIS DANIEL RUSEO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

En mis recorridas habituales por la Provincia de Santa Fe, una serie de docentes, sobre todo en las escuelas primarias del norte provincial, me dejaron la inquietud de que no están recibiendo los elementos y material para la enseñanza y práctica del deporte en las escuelas que estaba haciendo el gobierno nacional.

Como sabemos de la importancia que tiene la enseñanza y práctica deportiva para nuestros niños, niñas y adolescentes en nuestras escuelas, ya que permite infundirle la necesidad de la práctica deportiva y que tal decisión lleva consigo una mejor salud física y mental para nuestros chicos.

Podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que las instituciones educativas son hoy, más que nunca, uno de los pocos ámbitos en los cuales puede garantizarse, a niños y jóvenes, el acceso a la actividad física-deportiva sistemática.

La importancia de la actividad deportiva en la etapa infantil es decisiva para el desarrollo de la vida futura. Es en esta edad, cuando se puede crear y establecer el "hábito" de practicar deporte, asegurando en el niño, la fijación de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conductas motoras estables y la asimilación e interpretación de normas y valores éticos que el deporte conlleva y que serán transferidos a cada acto de su vida.

En nuestra provincia se encuentra vigente la Ley N° 10.554 la que fomenta y el desarrollo del deporte en la provincia, que nos dice en su Artículo 2° Inc b) lo siguiente: *“La utilización del deporte como factor educativo y coadyuvante a la formación integral del hombre y como recurso idóneo para la preservación de la salud física de la población y la promoción de los valores éticos”*

De forma tal, que es necesario y obligación del estado provincial de coadyuvar al fomento de la práctica y educación deportiva en nuestras escuelas provinciales.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto

LUIS DANIEL RUBEC
Diputado Provincial